



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, OCTUBRE 24 DE 2023.-

En la fecha paso a despacho el proceso digital con radicado **2021-00069** y glosado a este, un memorial de renuncia de poder y otro de otorgamiento de nuevo mandato de parte de la demandada CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA.

Sírvase proveer

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No 9 0 5

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ALEXANDER VALENCIA MOSQUERA Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS

RADICACIÓN: 2021-00069

Atendiendo lo manifestado por el abogada Angela María Villa Medina en su condición de apoderada principal en el proceso referido en el asunto con relación a la renuncia del poder que ostenta actualmente y en consonancia con lo manifestado por la apoderada general de la entidad demandada CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA quien otorga nuevo poder al abogado JUAN SEBASTIAN ROJAS RIVAS, el Despacho con sustento en los artículos 75 y 76 del CGP, aceptará la renuncia en mención y subsidiariamente le reconocerá personería al nuevo mandatario en los términos y fines del poder otorgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º).- ACEPTAR la renuncia del poder que le fuera otorgado a la abogada Angela María Villa Medina en el presente proceso.

2º).- RECONOCER personería suficiente al abogado JUAN SEBASTIAN ROJAS RIVAS identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.144.063.831 de Cali y Tarjeta Profesional 390.573 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la entidad demandada en el presente proceso, en los términos y fines del poder que le fue conferido.

N O T I F I Q U E S E
(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c258e873dd0652a79bdec9d38afd250bb866d8ca4dcf17a3da84295502fbaa**

Documento generado en 24/10/2023 05:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>